



BOLETÍN DEL CLERO
DEL
OBISPADO DE BRÓN.

CONSTITUCION DE LEON XIII

*Restablecimiento y engrandecimiento del observatorio
del Vaticano*

LEÓN XIII, PAPA

PARA PERPETUA MEMORIA.--*Motu proprio*

Para atraer el desprecio y el odio sobre la Esposa mística de Cristo, que es la verdadera luz, los hijos de las tinieblas no cesan de atacarla en público con sus groseras calumnias, y por un trastorno completo de las cosas y de las palabras la acusan de ser la amiga del oscurantismo, la sostenedora de la ignorancia, la enemiga de la luz y del progreso de las ciencias.

Pero la conducta de la Iglesia, desde su origen, y sus enseñanzas á los hombres, rechazan y confunden la osadía de esta vergonzosa mentira. Porque, sin hablar del conocimiento de las cosas divinas, en la que fué la única maestra de la verdad, aquellas nobles partes de la filosofía que sientan los primeros principios y fundamentos de todas las ciencias, y enseñan el método para llegar á la verdad y al arte de razonar con rectitud y sagacidad, ó que también tratan de la naturaleza del alma y de sus facultades y se ocupan en los actos humanos y en la moral, ella las ha cultivado y explicado de tal manera, por medio de sus doctores, que es tan difícil poder añadir algo nuevo é importante como peligroso separarse de sus enseñanzas.

Es también un título especial de gloria para la Iglesia el haber perfeccionado y desarrollado la ciencia del derecho, y jamás podrá olvidarse lo mucho que ella ha contribuido con sus doctrinas, sus ejemplos y sus instituciones á la solución de complejas cuestiones, que tienen en suspenso á los profesores de las ciencias llamadas económicas y sociales. Además, ella no ha descuidado las ciencias que se ocupan en el estudio de la naturaleza y de sus fuerzas.

Porque ha fundado y establecido museos en los que la juventud pudiera iniciarse seriamente, y ha contado entre sus hijos y sus ministros hombres que las han cultivado con distinción y ha dado impulso á estos estudios ayudándoles y colmándoles de honores.

En primera fila de estas ciencias se halla la astronomía, cuyas investigaciones tienen por objeto esos astros que, sobre todas las demás cosas inanimadas, anuncian la gloria de Dios, y que encantaban maravillosamente al más sabio de los hombres, el cual, iluminado por luz divina se regocijaba muy particularmente de conocer *el curso del año y el orden de las estrellas*.

Pero para favorecer el progreso de esta ciencia y animar á los que á ella se dedicaban, los soberanos Pontífices tenían un motivo particular en este hecho, y es que por ella sola podían ser determinados con certeza los días establecidos para la celebración de las más grandes y más religiosas solemnidades de los misterios de Jesucristo.

Por esto los Padres del Concilio de Trento que sabían que este cómputo del tiempo estaba alterado por no haber sido corregido exactamente bajo Julio César, pidieron con instancia al Pontífice Romano que se arreglase de nuevo y más perfectamente, con el consejo de los hombres más doctos, el orden de los años y de los días.

Cuáles fueron en esta empresa la actividad, la perseverancia y la liberalidad de nuestro predecesor Gregorio XIII, lo proclaman muy alto los indiscutibles monumentos de la historia.

En efecto, hizo levantar en la parte de los palacios del Vaticano que le pareció más conveniente, una torre para Observatorio, y la dotó con instrumentos los más potentes y los más perfeccionados de aquella época, y en ella se celebraban las reu-

niones de los sabios á quienes había encomendado la reforma del Calendario. Todavía subsiste esta torre, testimonio elocuente de la magnificencia de su autor, y todavía se ve en ella la línea de meridiano establecida por Ignacio Dante de Perusa, con la mesa redonda de mármol que la atraviesa, y cuyos signos grabados, según los datos científicos, cuando son tocados desde lo alto por los rayos del sol, demuestran la necesidad de una corrección del antiguo cómputo y la perfecta concordancia de la reforma hecha con la naturaleza misma.

Esta torre, noble monumento de un Pontífice que tanto ha merecido de las ciencias y de las letras, después de quedar sin aplicación por largo tiempo, volvió á su antiguo destino de Observatorio bajo el Pontificado y por iniciativa de Pio VI á fines del siglo pasado. Entonces, por los cuidados y celo de Felipe Gili, Prelado Romano, fueron añadidas otras salas de observación para las investigaciones de la corriente magnética, estado del tiempo y vida de las plantas. Pero á la muerte de este hombre docto é ingenioso, en el año de 1821, este templo de la ciencia astronómica fué descuidado y abandonado.

Poco tiempo después murió Pio VI, León XII se ocupó en una empresa más vasta todavía, interesando el progreso y el brillo de todas las ciencias, á saber: la reforma general de los estudios en toda la extensión de la jurisdicción pontificia.

Concebida esta obra por su inmortal predecesor, pudo felizmente realizarla por letras apostólicas que comienzan con estas palabras: *Quod divina sapientia*. En este documento tomó importantes disposiciones á propósito de los observatorios astronómicos, de las observaciones seguidas que en ellos habían de hacerse, de la redacción del diario destinado á recibirlas y del cuidado que era preciso tener para estar al corriente de los descubrimientos hechos en otras partes. Si otras torres astronómicas que existieron en Roma fueron preferidas á las del Vaticano, fué porque los hombres más competentes de entonces en astronomía creyeron que las construcciones vecinas, y sobre todo, la gran cúpula del templo del Vaticano, la perjudicaban.

Por esta razón se juzgaron más cómodos los demás Observatorios colocados en otros sitios elevados, desde donde se podía contemplar mejor el cielo. Pero, después que estos lugares, con el resto de la ciudad, cayeron en poder del extranjero, Nós recibimos, entre otros regalos, con ocasión del 50 aniversario de Nuestro sacerdocio, muchos instrumentos perfectamente confeccionados para uso de los sabios dados á las observaciones celes-

tes, atmosféricas y terrestres; los hombres más versados en las ciencias físicas pensaron que ningún lugar era más á propósito para recibirlas que el mismo que Gregorio XIII parecía haberle preparado en el Vaticano.

Habiéndonos parecido conveniente esta opinión y la naturaleza del edificio, como también el recuerdo de su antigua gloria, juntamente con la colección de instrumentos, no menos que los deseos de los hombres eminentes en sabiduría y en saber, Nos dimos órdenes para que se restableciese el Observatorio y fuese provisto y dotado de todas las cosas necesarias, no solo para los estudios astronómicos, sino también para las investigaciones físicas y el conocimiento de los fenómenos astronómicos. En cuanto á lo que podía faltar, desde el punto de vista de la extensión del horizonte; para que se pudiesen observar en todas las direcciones los astros y los movimientos, se halló sitio magnífico en las cercanías del fuerte Leonino, célebre por su antigua solidez y cuya alta torre, elevada sobre la cima de la colina vaticana, proporciona las más grandes comodidades para la observación más completa y más libre de los astros.

Nós hemos, pues, añadido este complemento al Observatorio gregoriano, y Nós hemos dado la orden de instalar allí el gran instrumento de óptica que se llama *Equatorial* y que está en disposición de recibir las imágenes fotográficas de los astros. A este efecto Nós hemos elegido hombres expertos y competentes, capaces de hacer todo lo que exigiere la naturaleza de esta empresa. Nós hemos colocado á su cabeza un hombre muy versado en las cosas astronómicas y físicas, el *P. Francisco Donza*, de los clérigos regulares de S. Pablo, llamados Bernabitas. Confiando en su sabiduría, Nós hemos consentido de buena voluntad en que el Observatorio del Vaticano se asocie y entre en colaboración con otros ilustres institutos establecidos para el progreso de la ciencia astronómica, á los cuales ha sido confiado el cuidado de formar cartas fotográficas que permitan presentar una imagen perfecta de todo el cielo con la multitud de estrellas de que está poblado.

Y como Nós deseamos que Nuestra obra del restablecimiento de este Observatorio no perezca al poco tiempo de comenzar, sino que dure siempre, le hemos dado un estatuto que contiene los reglamentos que Nós queremos sean observados en los diversos servicios y cargos que en él se desempeñen.

Además, hemos instituido un centro de hombres escogidos, encargado de todo lo que concierne á la administración, y que poseerá toda autoridad después de la Nuestra para regular su organización interior.

En consecuencia, ese estatuto y ese centro, así como la atribución de los diversos cargos y de todas las cosas concernientes

al Observatorio del Vaticano que hasta el presente han sido hechas de Nuestra orden ó con Nuestro asentimiento, Nós los confirmamos solemnemente por las presentes letras, y deseamos que dicho establecimiento tenga el mismo rango que los demás institutos Pontificios destinados á la cultura de las ciencias

En fin, para asegurar con ventaja la estabilidad de la obra, Nós le concedemos un capital cuya renta bastará á subvenir convenientemente á los gastos de su mantenimiento y conservación. Mas para su porvenir y prosperidad Nós contamos con mayor seguridad en el favor y los auxilios de Dios Todopoderoso que en las previsiones humanas; pues para esta empresa Nós hemos puesto la mira, no solamente en los progresos de una noble ciencia que más que ningún otro estudio humano eleva el espíritu de los hombres á la contemplación de las cosas celestes, sino además Nós nos hemos propuesto, sobre todo, lo que desde el comienzo de Nuestro Pontificado ha sido siempre nuestra preocupación y el objeto de nuestros esfuerzos, mostrar á todos, cada vez que la ocasión se presente, ya con Nuestros discursos, ya con Nuestros escritos, ya con Nuestros actos, que la Iglesia y sus pastores como lo hemos dicho al comenzar, lejos de aborrecer la verdadera y sólida ciencia, tanto la que se refiere á las cosas humanas como la que se refiere á las cosas divinas, la favorecen y la protegen y la ayudan activamente con todo su poder hacia su progreso.

Por tanto, todas las cosas que Nós hemos establecido y decretado por las presentes Letras, queremos que queden ratificadas y establecidas en lo porvenir como lo están al presente, y Nós declaramos nulo y sin efecto todo lo que se haga en contrario sea lo que quiera, y no obstante las disposiciones contrarias que hubiera.

En Roma, en San Pedro, 14 de Marzo de 1891, año XIV de Nuestro Pontificado.—LEÓN XIII, PAPA.

EL CONGRESO INTERNACIONAL DE CATÓLICOS

A nuestro querido Hijo Francisco Richard, Arzobispo de París, Cardenal Presbítero de la Santa Iglesia Romana, del título de Santa María in Via.

LEÓN XIII, PAPA.

Querido Hijo: Salud y Bendición Apostólica.

Siempre Nos son gratas vuestras cartas; pero la que Nos acabáis de dirigir á fines del mes de Febrero, Nos ha causado grande alegría.

En efecto, ella Nos anuncia la apertura, bajo vuestra presidencia, después de las solemnidades de Pascua, de un segundo Congreso de sabios distinguidos por su talento y doctrina, semejante al que se ha celebrado en esa ilustre ciudad hace tres años.

Si el primer Congreso ha tenido nuestra aprobación, el segundo no puede menos de regocijarnos grandemente.

Dos razones nos han hecho tan agradable la noticia que nos habéis anunciado. Nos aseguráis que la Comisión organizadora del Congreso guarda el recuerdo y vela por la ejecución de las enseñanzas y de los consejos que Nos hemos dado en otra ocasión para que sirvieran de regla de conducta en el primer Congreso. Además, hacéis presentir la feliz esperanza de que los sabios que este año se asociarán á Vos, serán más numerosos todavía que los que se reunieron hace tres años.

Es un brillante homenaje que hombres eminentes por sus luces y por su saber se rindan así á la divina claridad de que es centro la Iglesia.

Creemos que en nuestra época nada es más oportuno que este testimonio. En efecto; la impiedad aguijoneada por el orgullo, abusa del nombre de la ciencia para obscurecer la luz brillante de la verdad católica.

No dudamos que los discursos y escritos de esos hombres distinguidos que quieren reunirse, darán nuevas armas á los que, entregándose al estudio de las cosas divinas, luchan por la verdad contra el error de los impíos.

He ahí por qué, Nos os aseguramos Nuestra paternal benevolencia, á vos querido Hijo y á ese grupo de hombres escogidos que han tomado á su cargo el dirigir y organizar el Congreso, y á todos los que tomen parte en esa noble empresa.

A todos vosotros, y á cada uno en particular, deseamos la abundancia de las luces de la celestial sabiduría y los socorros de la gracia, y os concedemos de todo corazón, así como á vuestro Clero y pueblo confiado á vuestra vigilancia, la bendición apostólica.

Dado en Roma, cerca de San Pedro el 16 de Marzo de 1891, décimocuarto de Nuestro Pontificado.

LEÓN XIII, PAPA

Del Emmo. Sr. Cardenal Comisario General de Cruzada se ha recibido la siguiente que con sumo gusto insertamos en este BOLETÍN.

« COMISARIA GENERAL DE LA SANTA CRUZADA.

Excelentísimo Señor:

El Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Mónaco La Valletta, Secretario de la Santa Romana y Universal Inquisición, se dignó remitirme, con fecha 26 de Enero del año próximo pasado, un Decreto de la misma, sobre privilegios de que podían gozar los Religiosos por virtud de la Bula de la Santa Cruzada é Indulto de Lacticinios en el uso de manjares prohibidos en los ayunos de precepto, aún los cuadragesimales. Dicho Decreto fué expedido, respondiendo á la consulta elevada por un Sacerdote catalán.

Más como quiera que, por no haberse formulado la citada consulta con la precisión y claridad debidas, se desprendieran aún del mismo Decreto algunas dudas, las expuse con la mayor reverencia al expresado Emmo. Cardenal en carta que le dirigí con fecha 28 de Febrero de aquél año. En virtud de la cual aquella Suprema Congregación se ha servido expedir un nuevo Decreto que literalmente dice:

«Eme. et Rme. Domine mihi Obsme.:—In Congregatione habita Feria IV die 4 curr. mensis ad examen vocatis dubiis ab Eminentia Tua propositis literis datis die 28 Februarii anni elapsi, circa interpretationem novissimi decreti hujus Supremæ Congregationis super Bulla Cruciata, Emi. Dni. Cardinales una mecum Inquisitores generales decretum ipsum in hunc modum evulgandum mandarunt: «Regulares utriusque sexus, exceptis iis qui voto speciali sunt adstricti, in ieiunis etiam quadragesimæ possunt vi Bullæ Cruciatae edere carnes, ova et lacticinia, necnon ova et lacticinia cum piscibus in eadem comestione miscere. Presbyteri vero regulares extra claustra commorantes (vulgo exclaustrados), præter Bullam Cruciatae et Summarium carnis tenentur Summarium quoque lacticiniorum suscipere ut Presbyteri saeculares. At Regularibus intra claustra degentibus, sive Sacerdotes sint sive laici, sive moniales, sufficiunt Bulla Cruciata et Summarium carnis, nisi sint ex Ordini minorum S. Francisci qui nulla bona possident, quibus sufficit Bulla

Cruciata.» = Precor E. T. summopere curare ut hoc decretum apostolica Summi Pontificis auctoritate firmatum quo primum poterit publici juris fiat, ejusque jam publicati exemplar ad me transmittatur in Tabulario Supremae Congregationis asservandum. = Interim impensos altissimae aestimationis meae sensus testatos volo Eminentiae Tuae cui manus humillime deosculor. = Eminentiae Tuae. = Romae die 17 Martii 1891. = Humillimus et addictissimus servus verus = R. CARD. MÓNACO. = Dno. Cardinali Archipo. Toletan., Commissario generali Bullae Cruciatæ.

Todo lo cual me apresuro á poner en conocimiento de V. E. I rogándole, al propio tiempo, mande insertar el anterior Decreto en el *Boletín Eclesiástico* de esa Diócesis de su digno cargo, para que obtenga la debida publicidad, como en el mismo se encarga.

Dios guarde á V. E. I. muchos años. Toledo, 21 de Marzo de 1891.—*El Cardenal Payá*, Comisario general de Cruzada.—
Excmo. Sr. Obispo de León.»

Asociacion de SUFRAGIOS MÚTUOS del Clero de la Diocesis.

Han manifestado por medio de los respectivos Arciprestes de León y Rivesla, que deseaban pertenecer á la Asociación é ingresan de nuevo los Señores

N.º 704 = Rodríguez, D. Benigno, con la obligación de aplicar 5 misas.

N.º 705 = Chico Pérez, D. Pedro, dentro del 1.º año de su ordenación.

León, 12 de Mayo de 1891.—Dr. José Fernández Bendicho, Arcipreste Secretario.

Número 11.

El día 14 del pasado Abril falleció D. Miguel Molina, Párroco de Sariegos; y habiéndose hecho constar que pertenecía á la Asociación, y por certificado del Sr. Arcipreste que tenía aplicadas las misas, todos los asociados celebrarán por él la de Reglamento.